trial de ocho de febrero de mil novecientos setenta y tres y el desestimatorio de su reposición por los cuales se concedió la marca nacional número quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y uno, «Nam Nam», debemos confirmar y confirmamos dichos acuerdos por ser conformes a derecho; sin ha-cer especial imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario,
Rafael Orbe Cano.

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

24890

ORDEN de 16 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 362/74, promovido por «Tubesca, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 3 de marzo de 1973.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 362/74, interpuesto, por «Tubesca, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 3 de marzo de 1973, se ha dictado con fecha 16 de marzo de 1976 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso debemos de confirmar y confirmamos el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de tres de marzo de mil novecientos setenta y tres, publicado en el "Boletín Oficial" de uno de mayo del mismo año y desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto el treinta de idéntico mes y año, cuyas resoluciones denegaron a la recurrente la marca nacional quinientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y seis, "Kasten Industrial", para distinguir muebles, espejos, marcos y artículos no incluidos en otra clase de material plástico, clase 20 del "Nomenclátor Oficial"; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.*

y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en Cumplimiento de lo preverido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletin Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

24891

ORDEN de 16 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Mad-id en el recurso contencioso-administrativo número 1.281/73, promovido por «Cuétera, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 29 de diciembre de 1969 y 6 de abril de 1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.281/73, interpuesto por «Cuétara, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 29 de diciembre de 1969 y 6 de abril de 1972, se ha dictado con fecha 4 de febrero de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por "Cuétara, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Registro de la Propiecurso contencioso-administrativo formulado por "Cuétara, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, Ministerio de Industria, de veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, que ordeno la inscripción de la marca quinientos catorce mil cuatrocientos cuatro, "Bola Premio", y el de seis de abril de mil novecientos setenta y dos, que desestimó el recurso de reposición por estar ajustados a derecho; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sen-

tencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario,
Rafael Orbe Cano.

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

24892

ORDEN de 16 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el re-curso contencioso-administrativo número 1.238/73, promovido por «Penaten Pharmazeutische Fabrik», contra resolución de este Ministerio de 4 de agos-

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.238/73, interpuesto por «Penaten Pharmazeutische Fabrik», contra resolución de este Ministerio de 4 de agosto de 1972, se ha dictado con fecha 3 de noviembre de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositivo es como

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por "Pena-ten Pharmazeutische Fabrik" contra el acuerdo del Registro de ten Pharmazeutische Fabrik" contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de cuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos y el desestimatorio tácito de su reposición por los que se denegó la marca internacional número trescientos sesenta y nueve mil novecientos veinte, denominada "Penaten-Baby-Box", debemos anular y anulamos dichos acuerdos por ser conformes a derecho y, en su lugar, debemos conceder y concedemos el registro y protección de la expresada marca internacional número trescientos sesenta y nueve mil novecientos veinte, "Penaten-Baby-Box"; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estada». Estado»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1976.—P. D. el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

24893

ORDEN de 16 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.215/74, promovido por don José Sánchez Peñate, contra resolución de este Ministerio de 27 de febrero de 1973.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.215/74. interpuesto por don José Sánchez Peñate, contra resolución de este Ministerio de 27 de febrero de 1973, se ha dictado con fecha 6 de mayo de 1976 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don José Sánchez Peñate, contra la resolución del Ministerio de Industria enez renate, comtra la resolución del ministerio de industria—
Registro de la Propiedad Industrial— de veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y tres, que concedió la marca internacional número trescientos setenta y nueve mil doscientos
treinta, así como contra la desestimación tácita del recurso de
reposición interpuesto contra aquélla, por estar dichas resoluciones ajustadas a derecho; sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efector

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Denartamento.